ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES No. 0454
CELEBRADO CON RAFAEL OCTAVIO PAÑALOZA PEÑA
C.C. No. 72.240.299

1. OBJETO	RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE EL ARROYO BAJO OSTIOON EN EL MUNICIPIO DE TUBARA EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
2. REGISTRO EN EL P.A.A.	72141200, 72141500, 77111600 y 81101500
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del contrato a celebrar, el contratista se hallará obligado a: 3.1.1. Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 3.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3.1.3. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto. 3.1.4. Cumplir con el objeto en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en su propuesta, que forman parte integral del contrato. 3.1.5. Suscribir en conjunto con el interventor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo. 3.1.6. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla con la calidad exigida. 3.1.7. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales. 3.1.8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 3.1.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato, según corresponda. 3.1.10. Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. 3.1.11. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: 3.1.11.1. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. 3.1.11.2. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual.

	3.1.11.3. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos. 3.1.11.4. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada. 3.1.12. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 3.1.13. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes. 3.1.14. Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 3.1.15. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del contrato. 3.1.16. Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el contrato, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el contrato suscrito y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago. 3.1.17. El contratista deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar; asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique. 3.1.18. El contratista deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente. 3.1.19. Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del contrato. 3.1.20. Elaborar y entregar todos los informes necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN que den cuenta de la gestión realizada por el contratista, en desarrollo del objeto del contrato y en cumplimento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta aportada por la institución respecto de la actividad correspondiente. 3.1.21. El contratista deberá elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial del contrato. 3.1.22. Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o eventos que se programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas. 3.1.23. Elaborar y entregar todos los productos (entregables) descritos en el presente estudio previo y demás documentos técnicos aprobados por la

Corporación, de acuerdo con los indicadores asociados; las cuales hacen parte esencial del contrato, correspondientes a cada una de las actividades ejecutadas por la institución en desarrollo del objeto pactado.

3.1.24. Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial del mismo.

3.1.25. El contratista hará constar a la Corporación todos los indicadores de cumplimiento de acuerdo con la propuesta aportada por la misma.

3.1.26. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos.

3.1.27. Presentar el Cronograma de Actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Interventor.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato a celebrar, el contratista se hallará específicamente obligado a:

3.2.1. Ejecutar las siguientes actividades:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	
OBJETO	*RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO LA MOJARRITA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLÁNTICO.
2,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO CAÑOFISTULA, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.
3,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA – ATLÁNTICO.
4,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO GRANDE Y EL ARROYO SABANA DEL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO.

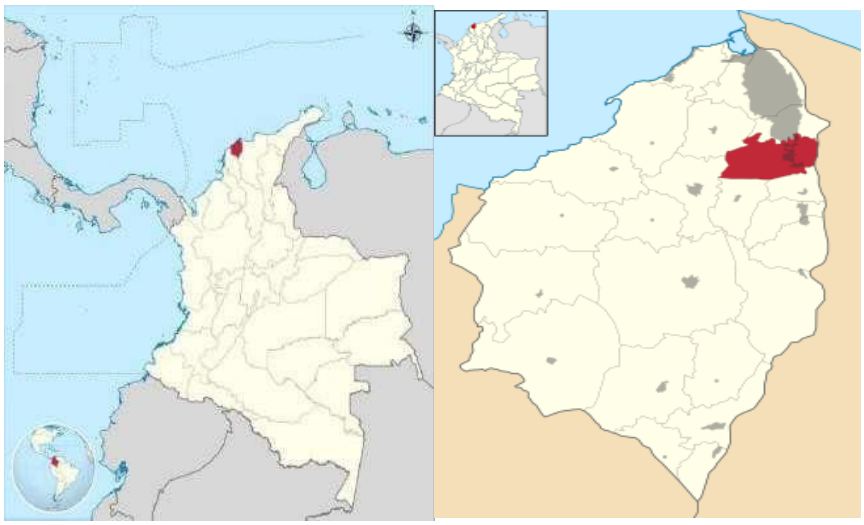
5,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO SAN BLAS, MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.
6,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.
7,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO DEL ARROYO BAJO OSTIÓN, MUNICIPIO DE TUBARÁ – ATLÁNTICO

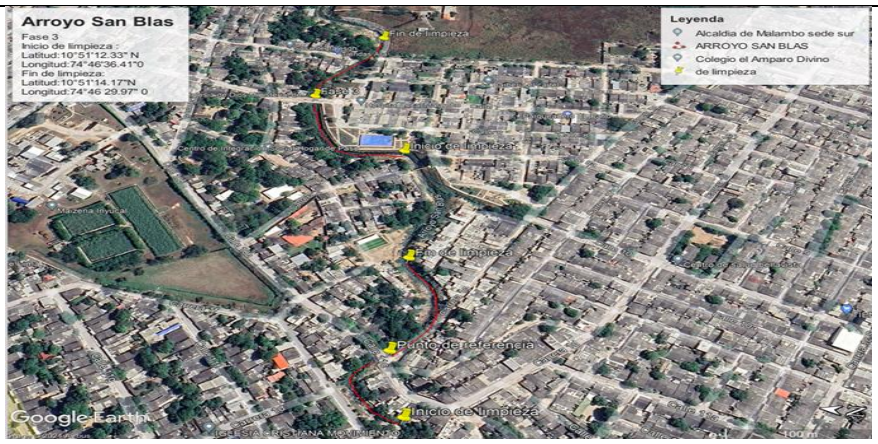
Para la ejecución de las actividades descritas, el contratista deberá tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos a este estudio, ytales como: i) invitación remitida por el departamento del Atlántico a la Corporación, ii) propuesta presentada ante del Departamento por parte de la Corporación, iii) Convenio Interadministrayivo No. 202401593 celebrado con el departamento del Atlántico y sus soportes, especialmente, planos y el presupuesto oficial.

RESUMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La CRA presentó propuesta conforme al presupuesto de acciones y cantidades, acordes con la invitación e Informe Técnico realizado por los ingenieros adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, identificable como el Anexo N° 01 que hace parte integral de los presente estudios previos de justificación, conveniencia y oportunidad, donde constan las siguientes consideraciones:

MUNICIPIO DE MALAMBO





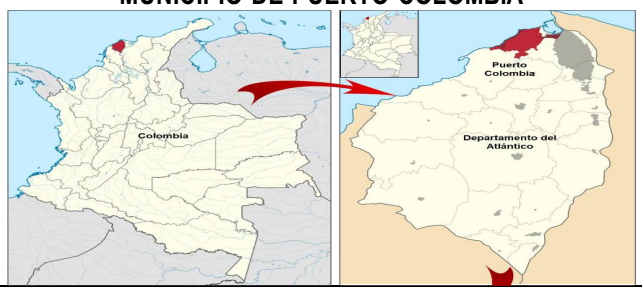
El Arroyo San Blas del Municipio de Malambo desemboca en un canal natural que llega a la Ciénaga de Mesolandia, aguas arriba de este cauce natural en el año 2021 se llevó a cabo el revestimiento del cauce del arroyo en concreto reforzado con el fin de evitar daños a las viviendas aledañas que venían siendo afectadas por recurrentes desbordamientos, como resultado del proyecto formulado y presentado por el Municipio a la UNGRD.

Desde el año anterior y como consecuencia del fenómeno del niño, se ha presentado sedimentación de los cuerpos de agua. Se requiere realizar actividades de limpieza y remoción de los sedimentos del cauce natural como, dado que esto podría causar desbordamientos y afectación las viviendas de la zona.

Se requiere, en consecuencia, remover la alta sedimentación en los 4 kilómetros más críticos de los 10 que componen la longitud de este arroyo, debido a que el mismo atraviesa todo el Municipio de Malambo.

Las acciones, el presupuesto y las cantidades para esta intervención del arroyo están en el Informe Técnico realizado por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, el Anexo de Presupuesto y en la Propuesta presentada por la CRA, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos de justificación, conveniencia y oportunidad.

MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA





Con el fin de efectuar las obras necesarias para dar solución a los problemas ambientales, de salubridad y seguridad en los barrios afectados, se evidencia la necesidad de realizar obras de recuperación ambiental, limpieza y reconformación del cauce del "Arroyo Grande" en el Municipio de Puerto Colombia – Departamento del Atlántico, lo cual permitirá garantizar una mejor calidad de vida para los residentes de los sectores más vulnerables y a su vez, permitirá mitigar los riesgos de inundación que año tras año amenazan las viviendas y por ende comprometen la seguridad de los pobladores.

El arroyo en objeto del presente estudio actualmente está cubierto de material vegetal, sedimentos, residuos orgánicos e inorgánicos, desechos generados por los pobladores que diariamente arrojan basuras en los canales, lo cual genera problemas en la evacuación de las aguas lluvias y consecuencialmente crean fuertes corrientes que se desbordan de su cauce y afectan las zonas aledañas.

Las acciones, el presupuesto y las cantidades para esta intervención del arroyo están en el Informe Técnico realizado por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, el Anexo de Presupuesto y en la Propuesta presentada por la CRA, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos de justificación, conveniencia y oportunidad.

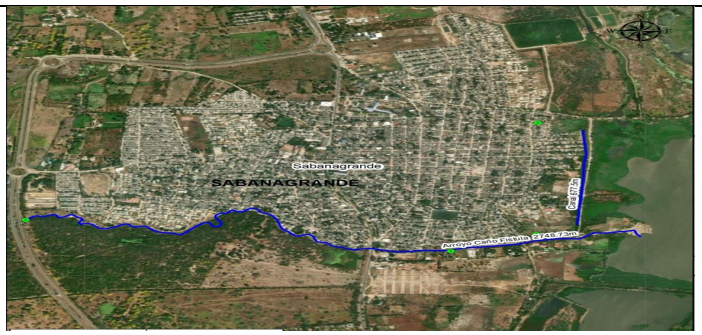
MUNICIPIO DE SABANAGRANDE



Localización de Sabanagrande en Colombia

Localización de Sabanagrande en Atlántico

- Arroyo Caño Fistula (Área Urbana):



El cauce del arroyo se ha ido llevando el talud sobre el margen derecho, generando que el dueño de la casa que se encuentra contigua a esta parte del arroyo haya instalado un sistema de protección artesanal (con palos y llantas de vehículos), para lidiar con la problemática encontrada. Esto se da a la altura de la calle 17 con carrera 1A. En esta parte del arroyo, el ancho del mismo se ha ensanchado generando que en este punto la sección tenga un sobre ancho considerable con respecto al resto del recorrido del arroyo alcanzando cerca de los 20 metros aproximadamente.

La canalización del arroyo Caño Fistula en su sección rectangular presenta gran cantidad de vegetación, de igual forma se logró evidenciar una capa de material sedimentado que alcanza los 70 centímetros de espesor aproximadamente. Para solucionar la problemática encontrada se requiere el uso de maquinaria amarilla para la remoción del material que impide el correcto funcionamiento de la canalización.

Las acciones, el presupuesto y las cantidades para esta intervención del arroyo están en el Informe Técnico realizado por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, el Anexo de Presupuesto y en la Propuesta presentada por la CRA, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos de justificación, conveniencia y oportunidad.

MUNICIPIO DE TUBARA



Localización de Tubará en Colombia



Localización de Tubará en Atlántico



El Arroyo se encuentra con alta vegetación, alta concentración de residuos sólidos dificultando el flujo del agua y la sedimentación en los mismos hace que se reduzca su capacidad de drenaje aumentando el riesgo de inundaciones y desbordamientos, afectando a las zonas aledañas.

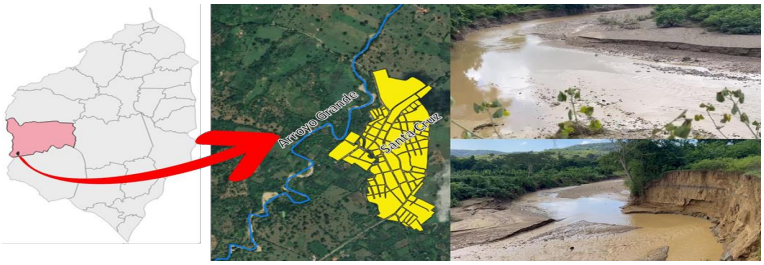
Estas inundaciones pueden tener graves consecuencias para la población del Municipio de Tubara, provocando daños materiales en viviendas, pérdida de cultivos y enseres, así como riesgos para la vida de las personas.

Por tanto, es fundamental que se tomen medidas para mitigar los efectos del fenómeno de La Niña en estas zonas, como la limpieza, dragado y despeje de los arroyos para aumentar el caudal total de los arroyos y facilitar el flujo del agua. Es necesario también realizar un monitoreo constante de los arroyos y establecer planes de contingencia para proteger a la población ante posibles desastres naturales.

Las acciones, el presupuesto y las cantidades para esta intervención del arroyo están en el Informe Técnico realizado por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, el Anexo de Presupuesto y en la Propuesta presentada por la CRA, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos de justificación, conveniencia y oportunidad.

MUNICIPIO DE LURUACO





En esta ubicación del arroyo se encuentra un puente sobre la vía Santa Cruz - Pendales Municipio de Luruaco, Atlántico, debido al desarrollo de erosiones y contracción de las líneas de corriente en la sección del puente. Asimismo, este punto requiere limpieza manual, ya que existen algunos residuos sólidos y malezas, tomando como punto de referencia las coordenadas N 10°34'53" – W 75°12'56".

Las acciones, el presupuesto y las cantidades para esta intervención del arroyo están en el Informe Técnico realizado por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, el Anexo de Presupuesto y en la Propuesta presentada por la CRA, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos de justificación, conveniencia y oportunidad.

MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA



- Intervención Arroyo Grande:

Se identificó como condición de amenaza el desprendimiento de ladera, de manera continua, a Arroyo Grande que pude causar obstrucción al causé natural del arroyo. De la misma manera, el arroyo Juan de Acosta está atacando con agresividad la rivera del sector ubicado al barrio Villa Fidela, generando desbordamiento en este punto.



El punto de intervención identificado en el Arroyo Grande se observó, que la ladera continua al arroyo, conocida como la "loma del pilo", ha venido deslizándose sobre el cauce del mismo, restándole sección transversal, por lo que, de no intervenirse este punto, todo este material que obstaculiza el normal cauce del arroyo llevara a que el agua transportada tienda encaminarse hacia los barrios que se encuentran pegados a este tramo del cuerpo de agua (Peronilla, Bolsillo). Para dar solución a la problemática encontrada se recomienda el corte y reconformación de este talud, realizando trabajos de terraceo que permitan una mayor estabilidad a esta ladera. para así tener una intervención más óptima, los tramos de intervención de esta ladera los conoceremos en el siguiente punto.

Las acciones, el presupuesto y las cantidades para esta intervención del arroyo están en el Informe Técnico realizado por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, el Anexo de Presupuesto y en la Propuesta presentada por la CRA, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos de justificación, conveniencia y oportunidad.

MUNICIPIO DE CANDELARIA



	 Arroyo La mojarrita, se observa que está en terreno natural, normalmente por el material de sedimentación que llevan los arroyos, estos pierden profundidad convirtiéndose en un alto riesgo de inundación par las poblaciones aledañas, es por esto que en este arroyo se crea la necesidad de profundizarlo, canalizarlo y realizar una limpieza por alto grado de vegetación que hay a su alrededor. El municipio de Candelaria ha experimentado intensas olas invernales que han incrementado el caudal del arroyo La Mojarrita, provocando el desbordamiento de sus aguas y generando un riesgo significativo para la población, especialmente en las zonas cercanas a este afluente. Esta situación ha afectado a todos los habitantes del municipio y ha causado serios problemas ambientales relacionados con la gestión y acumulación de aguas de escorrentía, erosión del terreno y socavamiento. Los altos niveles de sedimentación y la falta de limpieza del cauce contribuyen a desbordamientos e inundaciones durante períodos de fuertes precipitaciones, una situación que ha sido verificada por las autoridades municipales. Las acciones, el presupuesto y las cantidades para esta intervención del arroyo están en el Informe Técnico realizado por la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres, el Anexo de Presupuesto y en la Propuesta presentada por la CRA, los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos de justificación, conveniencia y oportunidad.
4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION.** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato.
5. VALOR	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($3.954.619.340,26)
6. COMPROMISO PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 307 del 14 de agosto del 2024

7. FORMA DE PAGO	La CRA pagará el valor del contrato de la siguiente forma: mediante actas de avance de obra suscritas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA, de conformidad con las cantidades de obra que el contratista haya realizado con el sistema de PRECIOS UNITARIOS previa aprobación por parte de la interventoría externa. LA CRA como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.
8. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.
9. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y el acta de incio.
10. SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA	La CRA hará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a través de una interventoría externa, contratada para tal efecto, que tendrá a cargo, entre otras, las siguientes responsabilidades: - Verificar que el objeto contratado cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas y que los servicios se presten en su totalidad. - Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. - Exigir al contratista la información necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato; por lo anterior, el contratista estará obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. - Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. - Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran. - Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato, de común acuerdo con la supervisión de la interventoría. - Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. - Realizar seguimiento a los riesgos estimados dentro del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos, expedido por Colombia Compra Eficiente.

	- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. - En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la interventoría. El interventor tendrá la facultad de inspeccionar, en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos; deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado. El interventor deberá ejercer un control técnico, administrativo y financiero sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considera necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y, en este sentido, el contratista debe acatar las órdenes que, por escrito, le imparta el interventor, con copia a la Corporación; no obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas deberá manifestarlo por escrito al interventor con copia a la Corporación antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Corporación.
11. SUSPENSIONES	Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta por el director general y el contratista, donde conste tal evento y la debida justificación de la determinación. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato.
12. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** Que los servicios prestados en virtud del contrato a la Corporación, corresponden a esta en cuanto a los derechos de propiedad intelectual**. 6)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. GARANTÍAS	**Cumplimiento:** deberá ser del diez por ciento (10%) del valor de los aportes a efectuarse por parte de la Corporación y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor de los aportes a efectuarse por parte de la Corporación y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta tres (3) años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será por un valor equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV. La vigencia de esta garantía se extenderá por todo el período de ejecución del contrato, contdo desde su perfeccionamiento.

	Estabilidad y calidad de las obras: ejecutadas en tierra, entregadas a satisfacción, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de las obras.
14. EXPEDIENTE CONTRACTUAL	Los documentos generados durante las distintas etapas de la contratación que nos ocupa, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
15. SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS	El contratista declara que estár a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales si corresponde.
16. CESIÓN	**El CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, ni subcontratar, salvo previa autorización expresa y escrita de **LA CORPORACION**.
17. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
18. MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
19. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al veinte porciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. .
20. **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES**	el contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico aportado en la propuesta, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico.
21. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CORPORACION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a **LA CORPORACION,** ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá

	y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, **LA CORPORACION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).
23. LIQUIDACIONES	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del recibo de la obra. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.
24. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
25. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES	El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato.

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE	Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
27. MANIFESTACIONES	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial

Proyectó: Patricia Olivares – Asesora Jurídica Externa

Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea – Profesional Especializado